

DECRETO N° 0688

NEUQUÉN, 02 JUN 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9738 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de mayo de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

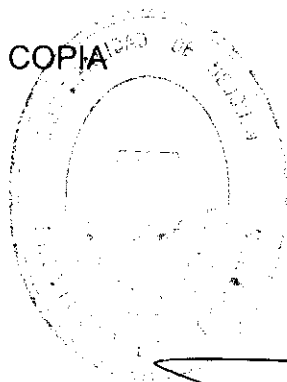
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9738 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 15 de mayo de 2003, por la que se incorporan al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8598, las siguientes paradas libres: **PARADA N° 38:** CASINO MAGIC, ubicada frente al acceso al Casino, con capacidad para catorce (14) vehículos - setenta (70) metros; **PARADA N° 39:** AVENIDA OLASCOAGA entre MONTEVIDEO y PERTICONE, ubicada en la margen Este de la calzada, con capacidad para ocho (8) vehículos - cuarenta (40) metros; **PARADA N° 40:** HIPERMERCADO "LA ANÓNIMA", ubicada en la margen Oeste de calle Vicente Chrestía entre calle República de Italia y Avenida del Trabajador - lado Sur -, con capacidad para seis (6) vehículos - treinta (30) metros. Asimismo se determinan como reserva de "apeaje taxi" y reserva de "apeaje remises", las dársenas existentes sobre Avenida Olascoaga, acera Este, entre las calles Félix San Martín y Perito Moreno, designándose sus sectores Norte y Sur para taxis y remises, respectivamente; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SGC N° 9267-A-02)
HD.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI



[Handwritten signature]
Directora General de Gobierno
Sec. Gbl. y de la Dirección
Municipalidad de Neuquén